

“Por la cual se efectúa una modificación en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD, para la vigencia fiscal 2026”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto.

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”. c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto 645 de 2025, “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que mediante el Acuerdo Distrital No.1019 del 15 de diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital No. 675 de 2025 en el “Artículo 31 - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de

“Por la cual se efectúa una modificación en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD, para la vigencia fiscal 2026”

los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin”.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, identificó la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles que no serán ejecutadas en la presente vigencia y se requieren para atender obligaciones que soportan la ejecución de actividades propias de la operación ordinaria institucional.

Teniendo en cuenta que, conforme avanza la ejecución de los procesos de contratación, se generan saldos derivados de las economías obtenidas en las diferentes etapas contractuales. Estos recursos disponibles requieren ser redistribuidos de manera estratégica, con el fin de garantizar su aprovechamiento eficiente y su adecuada alineación con las necesidades institucionales.

Una vez recibida la cotización del servicio de conexión de transmisión de datos para los meses restantes de la presente vigencia y realizado el estudio del sector, se encontró un faltante de Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Once Pesos (\$163.911) M/Cte., valor necesario para poder continuar con el proceso de contratación para conectividad para internet y telefonía IP para la sede administrativa y escenarios del IDRD, conforme a los requerimientos técnicos definidos con sus servicios asociados.

Que como consecuencia de las medidas de control y/o suspensión de apropiaciones adoptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2026, el rubro presupuestal “Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)”, presentó una reducción presupuestal de Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos (\$49.692.000) M/Cte., circunstancia que disminuyó la disponibilidad de recursos destinada atender las obligaciones asociadas al suministro de energía eléctrica durante la presente vigencia.

Por otra parte, que efectuadas las proyecciones correspondientes a las obligaciones pendientes de pago y a los consumos estimados para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, se determinó que los recursos actualmente disponibles resultan insuficientes. En consecuencia, se hace necesario fortalecer dicho rubro mediante la incorporación de recursos provenientes de saldos liberados, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y evitar riesgos de incumplimiento en las obligaciones asociadas al suministro de energía eléctrica, en la suma de Setenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Un Pesos (\$78.979.371) M/Cte.

Que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SHD No.191 del 22 de septiembre de 2017, numeral 3.2.1. “Modificaciones presupuestales”, numeral 3.2.1.4.2 “Traslados Presupuestales Internos”, y lo expuesto, y una vez verificada la disponibilidad del saldo libre de afectación en el rubro correspondiente, así como las necesidades presupuestales que requieren ser atendidas resulta procedente realizar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones – Gastos de Funcionamiento, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$79.143.282) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. La misma no altera el monto global aprobado para los gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, sino únicamente su distribución interna.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado interno en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$79.143.282) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

“Por la cual se efectúa una modificación en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD, para la vigencia fiscal 2026”

Pesos\$

CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$79.143.282
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$79.143.282
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$79.143.282
O-2-1-2-01	Adquisición de activos no financieros	\$1.850.000
O-2-1-2-01-01	Activos fijos	\$1.850.000
O-2-1-2-01-01-003	Maquinaria y equipo	\$925.000
O-2-1-2-01-01-003-502	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$925.000
O-2-1-2-01-01-004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$925.000
O-2-1-2-01-01-004-01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$925.000
O-2-1-2-01-01-004-01-01	Muebles	\$925.000
O-2-1-2-01-01-004-01-01-02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$925.000
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$77.293.282
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$77.293.282
O-2-1-2-02-02-006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$146.001
O-2-1-2-02-02-006-04	Servicios de transporte de pasajeros	\$146.001
O-2-1-2-02-02-006-04-64114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$146.001
O-2-1-2-02-02-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$62.147.281
O-2-1-2-02-02-008-02	Servicios jurídicos y contables	\$2.545.500
O-2-1-2-02-02-008-02-82130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$2.545.500
O-2-1-2-02-02-008-05	Servicios de soporte	\$59.601.781
O-2-1-2-02-02-008-05-85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$59.601.781
O-2-1-2-02-02-008-07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$15.000.000
O-2-1-2-02-02-008-07-8712001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos)	\$15.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$79.143.282

Pesos\$

CRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$79.143.282
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$79.143.282
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$79.143.282
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$79.143.282
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$79.143.282
O-2-1-2-02-02-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$163.911
O-2-1-2-02-02-008-04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$163.911
O-2-1-2-02-02-008-04-84150	Servicios de transmisión de datos	\$163.911
O-2-1-2-02-02-008-06	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$78.979.371
O-2-1-2-02-02-008-06-86312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$78.979.371

“Por la cual se efectúa una modificación en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD, para la vigencia fiscal 2026”

TOTAL CRÉDITOS	\$79.143.282
-----------------------	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 5/10/2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto 

Proyectó: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto 

Revisó: Dora Elsa Rodríguez Mora – Profesional Especializado 10 (E) 

Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada Grado 11 

Gabriel Lagos Medina – Secretario General 

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Walthero – Subdirector Administrativo y Financiero 